

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°391-2024-MDP/GI.**

Pichari, 29 de mayo de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°1936-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°2977-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°1953-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°005-2024-MDP-OSLP/DPRL-SA, INFORME N°09-2024-MDP-GSM-MERPTECP/WIPH-E y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en cuarenta y dos (25) folios de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE RUTA PROVISIONAL (TERMINAL) Y DEL EMPORIO COMERCIAL PUBLICO EN EL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO”;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°09-2024-MDP-GSM-MERPTECP/WIPH-E, de fecha 26 de abril del 2024, el Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco-Residente de Actividad, remite la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad; “MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE RUTA PROVISIONAL (TERMINAL) Y DEL EMPORIO COMERCIAL PUBLICO EN EL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y siendo un requisito indispensable la aprobación del presupuesto analítico modificado por el importe de S/.1,399,419.00 (un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 00/100), lo cual se justifica la modificación para la continuidad y dar tramites administrativo a los requerimientos y evitar retrasos durante el proceso de ejecución de la actividad y lograr las metas programadas en el expediente técnico, por ello solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°005-2024-MDP-OSLP/DPRL-SA, de fecha 29 de abril del 2024, el Ing. Daniel P. Rodríguez Lizana-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE RUTA PROVISIONAL (TERMINAL) Y DEL EMPORIO COMERCIAL PUBLICO EN EL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO”, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.1,399,419.00 (un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 00/100), por ende, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1953-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos



determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE RUTA PROVISIONAL (TERMINAL) Y DEL EMPORIO COMERCIAL PUBLICO EN EL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/1,399,419.00 (un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2977-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 24 de mayo del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chaves-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE RUTA PROVISIONAL (TERMINAL) Y DEL EMPORIO COMERCIAL PUBLICO EN EL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente con un presupuesto de S/1,399,419.00 (un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°1936-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 27 de mayo del 2024, el Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, y mediante proveído asigna para su aprobación a la Gerencia de Infraestructura, en consecuencia dicha oficina prosigue con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE RUTA PROVISIONAL (TERMINAL) Y DEL EMPORIO COMERCIAL PUBLICO EN EL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO”, con un presupuesto total de presupuesto S/1,399,419.00 (un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	RESUMEN DE PRESUPUESTO			COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION		
	<b>SERVICIOS</b>	S/ 1,041,500.00	S/ 155,050.00	S/ 88,900.00		
2.3.2.7.2.99	SERVICIOS DIVERSOS	814,200.00	129,600.00	88,900.00	1,032,700.00	1,032,700.00
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	2,400.00			2,400.00	2,400.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4,000.00			4,000.00	4,000.00
2.3.2.3.1.1	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE	28,000.00			28,000.00	28,000.00
2.3.2.4.5.1	PARA VEHICULOS	31,000.00			31,000.00	31,000.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	34,000.00			34,000.00	34,000.00
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	2,400.00			2,400.00	2,400.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GENERAL	65,000.00			65,000.00	65,000.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	52,500.00			52,500.00	52,500.00
2.3.2.7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	8,000.00			8,000.00	8,000.00
2.3.2.6.1.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	15,000.00		15,000.00	15,000.00
2.3.2.6.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	9,000.00		9,000.00	9,000.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	0.00	1,450.00		1,450.00	1,450.00
	<b>BIENES</b>	S/ 107,652.00	S/ 5,470.00	S/ 847.00		
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	25,020.00	1,500.00	190.00	26,710.00	26,710.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	6,000.00			6,000.00	6,000.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE	26,540.00	2,394.00		28,934.00	28,934.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	3,450.00			3,450.00	3,450.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	27,669.00	1,576.00	597.00	29,842.00	29,842.00
2.3.1.5.3.1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	518.00			518.00	518.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	11,000.00			11,000.00	11,000.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	6,800.00		60.00	6,860.00	6,860.00
2.3.1.8.2.4	MATERIAL, FERRAMENTOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS	655.00			655.00	655.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTO</b>	<b>1,149,152.00</b>	<b>160,520.00</b>	<b>89,747.00</b>	<b>1,399,419.00</b>	<b>1,399,419.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

